

Declaración de derechos del paciente

A todo paciente que reciba servicios en el Summit Surgical Center [Centro Quirúrgico Summit] le asistirá los siguientes derechos; conforme al Título 8 Capítulo 43A-16.2 del Código Administrativo de New Jersey:

1. A que se le informe de estos derechos, según se evidencia con el acuso de recibo del paciente, o con la documentación en la historia clínica del paciente por parte del personal, de que se le ofreció al paciente una copia por escrito de estos derechos y se le dio una explicación oral o por escrito de estos derechos en términos que el paciente pudiera entender. El Centro proporcionará al paciente las normas y regulaciones que rigen la conducta del paciente mientras se encuentra en el Centro;
2. A que se le informe de los servicios disponibles en la institución, del nombre y la categoría profesional del personal que provee y/o es responsable de la atención al paciente, y de los honorarios y cargos relacionados con la misma, entre ellos las pólizas de pagos, honorarios, depósitos y reembolsos de la institución y todo cargo por servicios que las fuentes de pago de terceros o las tarifas básicas de la institución no cubran;
3. A que se le informe si el centro autorizó a otras instituciones de la salud y docentes a participar en el tratamiento del paciente. El paciente también tendrá derecho a conocer la identidad y las funciones de dichas instituciones y a negarse a permitir la participación de las mismas en el tratamiento del paciente;
4. A recibir del/de los médico(s) o profesional(es) clínico(s) del paciente, en términos que el paciente entienda, una explicación completa de su estado de salud/médico o diagnóstico, el tratamiento recomendado, las opciones de tratamiento, incluso la opción de no recibir ningún tratamiento, el/los riesgo(s) del tratamiento y el/los resultado(s) esperado(s). Si esta información fuera perjudicial para la salud del paciente, o si el paciente no cuenta con la capacidad para entender dicha información, se le habrá de dar la explicación al familiar más cercano o al tutor legal del paciente. Esta revelación de información al familiar más cercano o al tutor legal, así como las razones por no haberle informado al paciente directamente, se documentarán en la historia clínica del paciente;
5. A participar en la planificación de la atención y el tratamiento del paciente y a negarse a algún medicamento o tratamiento. Dicha negación se documentará en la historia clínica del paciente;
6. A formar parte de estudios experimentales sólo si el paciente da su consentimiento informado por escrito a dicha participación o si el tutor legal da dicho consentimiento en caso de que el paciente se considere incompetente según lo establecido por las leyes, normas y regulaciones. El paciente puede negarse a participar en estudios experimentales, entre ellos la investigación de fármacos y dispositivos médicos nuevos.
7. A expresar al personal de la institución, a la autoridad competente y/o al representante externo que el paciente elija, ya sea individualmente o en grupo, sus quejas o recomendaciones de cambios en las normas y los servicios de la institución, y a estar exento de restricciones, interferencia, coerción, discriminación o represalias por ello;
8. A no sufrir maltrato físico o mental, a no estar sujeto a explotación y a estar exento de restricciones a no ser que estén autorizadas por un médico durante un período de tiempo limitado para proteger contra lesiones al paciente o a otras personas. No se hará uso de fármacos ni de ningún otro medicamento para disciplinar al paciente o para conveniencia del personal de la institución;
9. A que se trate de manera confidencial la información acerca del paciente.
 - i. La información en la historia clínica del paciente no se revelará a ninguna persona que no pertenezca a la institución sin previa autorización del paciente, a no ser que otra institución de salud a la que se haya trasladado al paciente necesite dicha información, o a no ser que las leyes, un contrato de pago de terceros o una revisión de pares exijan y permitan tal revelación, o a no ser que el Departamento la necesite para fines autorizados por ley;
 - ii. La institución puede revelar datos sobre el paciente para estudios que contengan estadísticas colectivas siempre y cuando se enmascare la identidad del paciente.
10. A que se le trate cortésmente, con consideración, respeto y reconocimiento de la dignidad, individualidad y el derecho a la privacidad del paciente, lo cual comprende a título enunciativo pero no limitativo, la privacidad auditiva y visual. También se habrá de respetar la privacidad del paciente cuando el personal de la institución hable sobre el paciente;
11. A que no se le exija que haga ningún trabajo para la institución a no ser que el trabajo sea parte del tratamiento del paciente y que el paciente lo realice de manera voluntaria. Dicho trabajo habrá de ser de conformidad con las leyes y los reglamentos locales, estatales y federales.
12. A ejercer sus derechos civiles y religiosos, entre ellos el derecho a tomar decisiones personales e independientes. A ningún paciente se le impondrán creencias o prácticas religiosas, ni la asistencia a servicios religiosos.
13. A que no se le discrimine debido a su edad, raza, religión, sexo, orientación sexual, nacionalidad o capacidad para pagar, ni se le prive de ningún derecho constitucional, civil y/o legal únicamente porque reciba servicios de la institución; y
14. A contar con y recibir la evaluación, el manejo y tratamiento para el dolor pertinentes como parte integral de la atención de la persona conforme al Código Anotado de New Jersey [N.J.A.C., por sus siglas en inglés]. 8:43E-6.

Deberes del paciente

1. Se espera que el paciente proporcione, a su leal saber y entender, información precisa y completa acerca de su problema de salud actual, de enfermedades u hospitalizaciones y medicamentos previos y demás temas relacionados con su salud.
2. Se espera que el paciente coopere con la atención médica y el tratamiento recomendados por el Summit Surgical Center.
3. Se espera que el paciente esté consciente de y considere las necesidades de los demás pacientes y respete las pertenencias de los demás pacientes.
4. El paciente tiene el deber de cumplir con sus obligaciones financieras para con el Summit Surgical Center y con los médicos por los servicios prestados.
5. Las actividades del paciente deben corresponderse con las normas y los reglamentos del Summit Surgical Center en cuanto a la atención y la conducta del paciente. Se espera que ni el paciente ni sus acompañantes tomen parte en actividades que se consideren una violación de dichas normas y reglamentos.
6. Todo paciente que no cumpla con el plan de tratamiento prescrito para su procedimiento quirúrgico, o que no se adhiera a estos Deberes del paciente, podría ser retirado de la atención en el Summit Surgical Center.

Directivas anticipadas

Si tiene directivas anticipadas preparadas, se le ruega que le entregue una copia de las mismas al personal del Summit Surgical Center al momento de la admisión. Se le ruega que tenga en cuenta que a pesar de que los médicos y el personal del Summit Surgical Center respetan sus derechos legales a participar en las decisiones relacionadas con su atención médica, la política del Summit Surgical Center es considerar elegibles para tratamiento de emergencia de sustento de vida a todos los pacientes que se someten a procedimientos quirúrgicos. Para obtener más información acerca de las directivas anticipadas visite el Departamento de Salud y Servicios a Personas de la Tercera Edad de New Jersey en: http://www.state.nj.us/health/healthfacilities/documents/ltc/advance_directives.pdf

Puede presentar sus quejas o comentarios a las siguientes oficinas:

Administrator
Summit Surgical Center, LLC
200 Bowman Drive
Suite D 160
Voorhees, NJ 08043
Teléfono: (856) 247-7800
Fax: (856) 247-7858
www.summitsurgicalcenter.net

Division of Health Facilities
Evaluation and Licensing
New Jersey State
Department of Health
CN 367
Trenton, NJ 08625-0367
(800) 792-9770
State of New Jersey

Accreditation Association for Ambulatory Health Care
5250 Old Orchard Road
Suite D200
Skokie, IL 60077
(847) 856-6060
info@aaahc.org

Office of the Ombudsman for the Institutionalized Elderly CN 807
Trenton, NJ 08625
(877) 582-6995
www.cms.hhs.gov/center/ombudsman.asp
<http://www.cms.hhs.gov/center/ombudsman.asp>

Office of Medicare Beneficiary Ombudsman
<http://www.medicare.gov/claims-and-appeals/medicare-rights/get-help/ombudsman.html>

